# TEMA 18 · VENTA AMBULANTE

Modalidades, consumidores, inspección y sanciones

### 01 · MAPA Y VERSIONES · 17 ARTÍCULOS

Título I, 1-6; III, 19-24; V, 40-44. Texto municipal consolidado de 31/12/2022. 21.1 y 42.1.h sin contenido. Contextos separados: revocación 15, situados 38, DA segunda, anexo II y derogación de Ley 30/1992. Conservar original y literal; explicar remisiones antiguas.

### 02 · MODALIDAD Y AUTORIZACIÓN · 1-6

Mercadillos periódicos/ocasionales, singulares, sectoriales y enclaves de temporada o excepción justificada. Lugar y fecha autorizados. Itinerante solo si pliego prevé supuesto 38.2. Personas físicas y jurídicas con requisitos. Tasas no son multas. Instalación: Mobiliario Urbano, oído el sector.

### 03 · ALIMENTOS Y CONSUMIDORES · 19-24

Alimentos del anexo II más higiene, sanidad, calidad y seguridad. Titular responde de procedencia, cadena y formación; documentos en puesto. Recipiente si genera residuos. Precio claro e impuestos incluidos; unidad adecuada, justificante según literal y normas concurrentes. Etiquetas, hojas oficiales y cartel.

### 04 · INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTO · 40-41

Municipal sin perjuicio de competencias sanitarias. Servicios técnicos inspectores: autoridad acreditada identidad; facilitar inspección e información verbal/documental. 41 cita Ley 30/1992 derogada: procedimiento actual en 39/2015 y principios en 40/2015. No reescribir silenciosamente el literal.

### 05 · INFRACCIONES · 42

Leve: horario, montar antes de 7:30, mercancía en pasillo, no exhibir permiso que sí se tiene y otros tipos con condiciones. Grave: cuarta o posterior reincidencia en leves, persona distinta, sin permiso/registro, impago y desacato descritos. Muy grave: reincidencia en graves. Respetar excepción sectorial y requisitos legales.

### 06 · SANCIONES Y DECOMISO · 43

Leve: apercibimiento o hasta 150,25 euros. Grave: 150,26-1.202,02. Muy grave: 1.202,03-6.010,12. Graduar por criterios legales. Decomiso accesorio posible incluso en leve; destrucción en su caso y mercancía descrita, no automática. Devolución según 43.4; comunicar sanidad de competencia ajena.

### 07 · CAUTELARES Y COMPARACIONES · 44

Asegurar eficacia de resolución con medidas previstas y proporcionales al daño a evitar, sin carácter sancionador. No es decomiso accesorio ni destrucción indiscriminada. Tener permiso oculto: leve; ejercer sin él: grave. Montar desde 7:30 no autoriza vender fuera de horario. Contexto no publica ni acredita pendientes.